

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de febrero de 2023

NOTA N° S23000305

Sr. Presidente de la
Unidad de Información Financiera
Dr. Abog. Juan Carlos Otero
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), en el marco de diálogo institucional y a los efectos de hacerle llegar una propuesta de actualización sobre el monto del activo de los estados contables, que deban ser auditados por Contadores Públicos que presten servicios de auditoría externa o se desempeñen como Síndicos Societarios en el marco de lo requerido por la Resolución UIF N° 65/2011 en su artículo 2º, inciso e), apartado B-i), que oportunamente fuera modificado por la Resolución UIF N° 50/2022.

Por tal motivo, y considerando los mecanismos de reexpresión de los estados contables resultantes de la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), entendemos que el valor del activo debería elevarse de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000), según Resolución UIF N° 50/2022, artículo 13, a DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$233.751.819). Dicho valor surge como consecuencia de actualizar el monto vigente (que estaba determinado a moneda de diciembre/2021) por el índice de reexpresión definido por FACPCE (Diciembre/2022 sobre Diciembre/2021).

Además, solicitamos considerar un mecanismo de actualización automático (que podría ser en forma semestral, durante los meses de junio y diciembre), sobre la base del índice para la aplicación de la Resolución Técnica N° 6 "Estados contables a moneda homogénea", determinado según la Resolución J. G. (Junta de Gobierno) N° 539/2018 de la FACPCE, índice que se actualiza mensualmente de acuerdo con la serie del índice de precios al consumidor con cobertura nacional (IPC Nacional) publicado por el INDEC, teniendo en cuenta como antecedente lo establecido en los considerandos de la Resolución UIF N° 51/2022 para la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, con el objeto de garantizar una prevención eficaz del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, desde una perspectiva de un enfoque basado en el riesgo, de acuerdo a los estándares internacionales que promueve el GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI), receptados por la Ley N° 25.246.

Sin otro particular, saludamos a Usted con atenta consideración.



Silvia Abeledo
Secretaria
CP 143/42



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56